



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 231/2001

La Paz, 14 de septiembre de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-035-01 DE 13-09-2001 QUE FIJA EL MONTO MINIMO PARA EL COBRO DE LAS DEUDAS ADUANERAS.

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-035-01 de 13-09-2001 que fija el monto mínimo para el cobro de las deudas aduaneras.

ATC/rhc

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RD 01 - 035 - 01

La Paz, **13 SET. 2001**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Aduanas, en el artículo 9, establece que se entiende por deuda aduanera el monto de la liquidación de los tributos aduaneros, sus actualizaciones e intereses conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley General de Aduanas, así como las multas aplicadas por la comisión de ilícitos aduaneros.

Que el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, dispone que el monto mínimo a partir del cual se efectuará el cobro de las deudas aduaneras, será fijado por Resolución del Directorio de la Aduana Nacional fijar mediante Resolución, teniendo en cuenta la relación costo beneficio.

Que en aplicación de las citadas disposiciones legales, corresponde fijar el monto mínimo a partir del cual se debe realizar el cobro de las deudas aduaneras.

Que el artículo 33 inciso a) del Reglamento de la Ley General de Aduanas, reconoce al Directorio de la Aduana Nacional la atribución de dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar el monto mínimo para el cobro de las deudas aduaneras, en el importe equivalente a un salario mínimo nacional.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 17 de septiembre de 2001.

[Handwritten signatures and initials: X, G, M, AB]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Las Gerencias Regionales, las administraciones y subadministraciones de aduana quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNNBA
D. A. I.
Vo. Bo.
P. R. L.
GNN/PR/ADS/jmq
GNJ/ATC
13.09.01
RD CATEGORIA 01



Antonio Soruco V.
ANTONIO SORUCO V.
VICE PRESIDENTE
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Versalovic
Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Alberto Goltia M.
ALBERTO GOLTIA M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Amador Battistini
AMADOR BATTISTINI
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL